



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 23 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D. Rubén García Ortega, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez (participa por videoconferencia), D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva y D^a Sonsoles Rico Ordóñez.

GRUPO POPULAR: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. José Manuel LatreRebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Alberto Domínguez Luis y D^a Concepción Casado Herranz.

GRUPO CIUDADANOS: D^a Olga Villanueva Muñoz.

GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU: D. Daniel Touset López.

GRUPO VOX: D. Iván Sánchez Serrano.

SECRETARIA EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y siete minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintidós, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General en funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, afin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.





Diputación de Guadalajara

En aplicación del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el reglamento de organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, la Diputada del Grupo Socialista, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, participa por videoconferencia.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 2622/2022). MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/2>

D^a Ángela Ambite Cifuentes da cuenta de que mediante acuerdo de Pleno de esta Diputación, de fecha 30 de diciembre de 2021, fueron aprobadas las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022.

Por motivos organizativos y a fin de facilitar la cobertura de determinados puestos por los Jefes de Servicio respectivos se han evacuado propuestas de modificación de tres puestos.

Dicha modificación ha sido negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de 19 de mayo de 2022.

En fecha 9 de junio de 2022 el Jefe del Servicio de Recursos Humanos emite informe al respecto, que literalmente se transcribe:

“1. El artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), establece que la planificación de los recursos





Diputación de Guadalajara

humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 16 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo de Castilla-La Mancha.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Las presentes modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) se acomodan la normativa específica local sobre la materia, entre otra, artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y también estatal, verbi gratia, artículo 74 EBEP.

2. Por el pleno corporativo provincial de fecha 25 de marzo de 2010, fue aprobada definitivamente la RPT, tras un proceso de valoración de los puestos. Dicha relación ha tenido cada ejercicio presupuestario las adecuaciones necesarias (organizativas, normativas, ...).

Para el presente año, el Pleno Corporativo de 30 de diciembre de 2021, acordó las modificaciones puntuales de la RPT para 2022. No obstante, por motivos organizativos y a propuesta de los respectivos responsables de los servicios, se han planteado modificaciones, sin transcendencia económica al alza, que hagan más fácil la cobertura de los mismos, ya que en el caso del puesto de Adjunto a Intervención quedó desierto en su convocatoria.

3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1 del EBEP y sus equivalentes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (148 y 151), las modificaciones de la RPT han sido negociadas en la pertinente Mesa General de Negociación, en la sesión celebrada el día 19 de mayo 2021.

4. Respecto a la publicación, al tratarse de acto administrativo surte efectos desde su aprobación, si bien su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que las modificaciones puedan ser conocidas por los interesados como aclara la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1998. En congruencia con lo dispuesto en la Sentencia del mismo Tribunal de 18 de julio de 2012, basta publicar las modificaciones de la RPT.

En su consecuencia, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Empleo Público, procede la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2022.”





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel LatreRebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2022 en los siguientes términos:

1. Se hace constar la titulación requerida (especialidad) para el puesto número 1056, denominado Técnico/a Bienestar Social y Empleo: Licenciado / Graduado / Diplomado.

2. Se amortiza el puesto núm. 524, denominado Médico/a Generalista (“a amortizar”), por jubilación de su titular.

3. El puesto número 202, denominado Adjunto/a Intervención (movilidad interadministrativa), se abre también al subgrupo A2 (la convocatoria para su provisión quedó desierta). En consecuencia, el nivel de CD del puesto pasa de 27 a 26 y, conforme a la propuesta de la Intervención, se modifican las responsabilidades generales y los conocimientos específicos:

- Responsabilidades Generales: Realizar tareas de apoyo técnico y jurídico directo a la Intervención en materia de control de todos los actos de la Diputación y Consorcios o entidades dependientes que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven. Elaboración del Plan Anual de Control Financiero y coordinación de los trabajos necesarios para su desarrollo, así como emisión de los informes de control permanente, excepto aquellos exigidos por la normativa vigente.





Diputación de Guadalajara

• Conocimientos específicos: Presupuesto y contabilidad. Control financiero de entidades públicas: técnicas de auditoría pública (de cuentas, de cumplimiento y operativa) y emisión de informes de control financiero.

4. El puesto número 1009, denominado Técnico/a Formación, se abre también a Administración Especial (en la actualidad figura sólo para Administración General, aunque su titular pertenece a la Administración Especial), y se hace constar la titulación requerida (especialidad): Licenciado / Graduado / Diplomado.

5. Al puesto número 1074, denominado Técnico/a Gestión RR. HH, se le añade como responsabilidad general "Apoyo a la prevención de riesgos laborales", se abre para Administración General y Especial y se hace constar la titulación requerida: Licenciado / Graduado / Diplomado."

SEGUNDO. - Dar el trámite pertinente al presente expediente para el cumplimiento de los requerimientos preceptivos.

3.- (EXPEDIENTE 2647/2022). MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 334.48902.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/3>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta que Inicialmente se presupuestó una partida en el área de Cultura para la celebración de un Convenio con la Fundación Música Maestro para la celebración del Festival Internacional de Guitarra Excorde, que se desarrolla anualmente en la localidad de Molina de Aragón. Dicha fundación ha renunciado la organización festival, asumiendo ésta la Asociación Arcadia Contemporánea.

La finalidad del convenio sigue siendo la misma, pero procede un cambio en el tercero vinculado a la firma del convenio.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Educación y Cultura y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del





Diputación de Guadalajara

Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Modificar la denominación actual de la aplicación presupuestaria 334.48902 que quedaría de la siguiente manera

Donde dice 334 48902 Convenio Fundación Música Maestro
Debe decir 334 48902 Convenio Asociación Arcadia Contemporánea.”

4.- (EXPEDIENTE 2722/2022). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/4>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de Seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta euros (635.250,00 €) y Suplemento de Crédito por importe de Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis euros con treinta céntimos (248.656,30 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria 19/2022 a Ochocientos ochenta y tres mil novecientos seis euros con treinta céntimos (883.906,30€) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.





Diputación de Guadalajara

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 19/2022 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1622 76700	Adquisición trituradora	635.250,00
	IMPORTE TOTAL	635.250,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
453 210	Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales	248.656,30
	IMPORTE TOTAL	248.656,30





Diputación de Guadalajara

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	883.906,30
IMPORTE TOTAL		883.906,30

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- (EXPEDIENTE 2774/2022). EXPEDIENTE Nº 5/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/5>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 5/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones R-2022001033 y R-2022001047, por un importe total de Cuatro mil seiscientos ochenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (4.683,87 €), correspondiente a facturas de ejercicios anteriores presentadas en 2022.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez y D^a





Diputación de Guadalajara

Olga Villanueva Muñoz; **ningún voto en contra y doce (12) abstenciones de los Grupos Popular, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente núm. 5/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

- Relación R-2022001033, de 13 de junio de 2022, por importe de Dos mil quinientos cuarenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (2.541,94 €), correspondiente a facturas del Servicio de Cultura y Educación y del Servicio de Centros Comarcales.
- Relación R-2022001047, de 14 de junio de 2022, por importe de Dos mil ciento cuarenta y un euros con noventa y tres céntimos (2.141,93 €), de facturas de suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO. Aprobar y comprometer gasto por importe total de 4.683,87 € con cargo a las aplicaciones detalladas en las relaciones 2022001033 y 2022001047, a favor de los terceros indicados en ellas.

TERCERO. Reconocer obligaciones por importe total de 4.683,87 € correspondientes a los gastos anteriormente aprobados.

CUARTO. Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones de facturas que se aprueban.

6.- (EXPEDIENTE 1802/2022). MEMORIA BALANCE-INVENTARIO Y CUENTAS DE LA CAJA DE COOPERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/6>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que vista la Memoria de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal en el ejercicio 2021, que incluye el balance-inventario y el estado de las cuentas, y el informe de Intervención; en virtud del artículo 18 de los Estatutos de la Institución de Crédito Provincial "Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal.





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Tousest López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO. Seguir en la línea establecida y solicitar al Servicio Provincial de Recaudación la compensación de las deudas de aquellos Ayuntamientos con anualidades vencidas y pendientes de pago, mediante retenciones trimestrales de las entregas a cuenta de la recaudación de los tributos locales, conforme se viene realizando, hasta la cancelación de la deuda, según el siguiente detalle:

<u>Nº</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>Nº VTOS.</u>	<u>AÑO VTO.</u>	<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
02	COPERNAL	R-5 ^a	2001	2.404,05	0,00
03	IRUESTE	R-5 ^a	2011	1.040,20	101,00
04	MALAGUILLA	R-5 ^a	2011	2.404,00	1.820,00
06	BUDIA	R-5 ^a	2011	2.368,00	1.640,00
07	ROBLEDO DE CORPES	R-3 ^a a 5 ^a	2009 a 2011	1.572,24	4.461,20
08	VILLARES DE JADRAQUE	R-3 ^a a 5 ^a	2011 a 2013	2.400,00	6.900,00
09	VALVERDE DE LOS ARROYOS	R-5 ^a	2014	2.080,00	200,00
TOTAL VENCIDO PENDIENTE.....					15.122,20

SEGUNDO. Aprobar la Memoria, Balance-Inventario y Estado de Cuentas de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, correspondiente al ejercicio de 2021, en la forma en que ha sido presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos de la citada Caja.”





Diputación de Guadalajara

7.- (EXPEDIENTE 2773/2022). CREACIÓN DE CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/7>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro de las competencias que corresponden a esta Diputación se encuentra la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asignándose expresamente como competencia propia la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

La falta de recursos que sufren muchas de las entidades locales de la Provincia, especialmente humanos, dificulta enormemente el estricto cumplimiento por parte de estas de las normas vigente en materia de contratación, sobre todo en lo que se refiere a suministros y servicios de consumo continuo, que en muchas ocasiones son adquiridos a través de procedimientos inadecuados.

Los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en un contexto de colaboración administrativa, de uso eficiente de los recursos, y con el propósito de facilitar o incluso posibilitar que las entidades locales con menos recursos puedan cumplir con los procedimientos establecidos en esa misma ley, prevé que las Diputaciones Provinciales, entre otras entidades, puedan crear centrales de contratación con un doble objetivo:

Por un lado, extender a las entidades locales que se adhieran a las mismas la posibilidad de contratar directamente con los proveedores de servicios que hayan sido seleccionados por la Central de Contratación en un Acuerdo Marco, lo que les permite adquirir bienes y servicios sin necesidad de tramitar un procedimiento propio de contratación, o en un Sistema Dinámico de Adquisición, simplificando en este caso el procedimiento que las entidades adheridas han de seguir para adquirir bienes y servicios.

Y por otro, permitir que la Central de Contratación celebre contratos para dar satisfacción a las necesidades de las entidades adheridas.

El primer objetivo de la Central de Compras, es decir, el que permite que las entidades locales adheridas puedan beneficiarse de los adjudicatarios de Acuerdos Marco y de Sistemas Dinámicos de Adquisición tramitados por esta Diputación para la satisfacción de sus propios intereses, es un claro ejemplo de asignación eficiente de recursos desde el momento en que permite aprovechar estos procedimientos a las entidades adheridas sin más esfuerzo adicional que el inherente al control y gestión de las adhesiones.





Diputación de Guadalajara

Por ello, es deber de este servicio proponer el procedimiento para que las entidades locales de esta Provincia y las entidades de derecho público adscritas a la Diputación Provincial puedan beneficiarse del procedimiento de adjudicación sin necesidad de que cada una tramite su propio procedimiento.

Señala el artículo 228 de la Ley 9/2017 que las corporaciones locales podrán crear centrales de contratación mediante acuerdo plenario, añadiendo el apartado 4 del artículo 227 que en los acuerdos marco de contratación centralizada podrán celebrarse contratos basados entre las empresas y entes del sector público parte del acuerdo marco, así como por otros entes del sector público, siempre que dichos entes, entidades u organismos se hubieran identificado en el pliego regulador del acuerdo marco, y se hubiera hecho constar esta circunstancia en la convocatoria de licitación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel LatreRebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO. Creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyas funciones se desarrollarán a través del Servicio de Contratación.

SEGUNDO. Declarar como entidades susceptibles de adherirse a los procedimientos de contratación que se refieran a obras, servicios y suministros declarados de contratación centralizada a todas aquellas entidades locales que pertenezcan a la provincia de Guadalajara y las entidades de derecho público adscritas a la Diputación Provincial, en las mismas condiciones que las entidades locales, siendo este el único requisito para que la adhesión sea autorizada.





Diputación de Guadalajara

TERCERO. Una vez creada la Central de Contratación, procede la declaración de los servicios y suministros de contratación centralizada. De acuerdo con el artículo 229 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Administración General del Estado corresponde al Ministro de Hacienda y Función Pública la declaración de contratación centralizada de suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas. En el ámbito de la Administración Local, dado que la competencia no está atribuida a ningún órgano concreto, corresponde al Presidente en aplicación del artículo 34.1.o) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Encomendar al Servicio de Contratación de esta Diputación la elaboración de los modelos normalizados a través de los que las entidades interesadas solicitarán su adhesión a las contrataciones de obras, servicios y suministros que hayan sido declarados de contratación centralizada mediante los correspondientes acuerdos plenarios, así como el control y gestión de las adhesiones autorizadas.

8.- (EXPEDIENTE 2778/2022). MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/8>

D. Rubén García Ortega da cuenta de que el vigente acuerdo de asignaciones a grupos políticos ha dado como resultado que los grupos con menor asignación obtengan unos importes por debajo de un tercio que los que corresponden a los grupos con mayor número de diputados, con el ánimo de reducir estas diferencias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz





Diputación de Guadalajara

Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Modificar el acuerdo de asignación de dotaciones económicas a grupos provinciales en los siguientes términos:

1. De acuerdo con el apartado 3 del art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otros variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Se asigna la siguiente dotación económica a los Grupos Políticos:

a) 14.418,72 €/año, por cada Grupo Político constituido.

b) 19.806,44 € /año, cuando el número de diputados del Grupo Político esté comprendido entre 1 y 5.

c) 45.977,40 € /año, cuando el número de diputados del Grupo Político sea mayor que 5 y no exceda de 10.

d) 55.172,88 € /año, cuando el número de diputados del Grupo Político exceda de 10.

2. Asimismo, el mencionado artículo 73.3 establece que “los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación establecida, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

3. Una vez aprobado el Presupuesto, se tramitarán los documentos AD por el importe de las asignaciones anuales a percibir por cada uno de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial, con la composición que en ese momento figure en el correspondiente registro.

Estos importes se harán efectivos por mensualidades vencidas, en doce entregas de igual cuantía.

4. La Secretaría General comunicara a la Intervención cualquier variación en la composición de los Grupos Políticos, que determinará automáticamente la emisión de los documentos contables AD/ y AD por las cuantías que procedan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

5. Dichas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal decualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que





Diputación de Guadalajara

puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Dichas cantidades no pueden servir a la financiación de los respectivos partidos políticos. Con el fin de evitar el reintegro de cantidades percibidas que no puedan ser justificadas de la forma legalmente prevista, los Grupos Políticos podrán solicitar la modificación a la baja del importe que les corresponda por aplicación de este acuerdo cuyos efectos se mantendrán mientras no varíe su composición.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, todos los organismos y Administraciones Públicas que concedan subvenciones a los partidos políticos deberán hacer público el detalle de las subvenciones abonadas y de los perceptores al menos una vez al año.

7. Asimismo, a partir de la entrada en vigor de la reforma de ley de financiación de partidos políticos, la Ley General de Subvenciones opera con carácter supletorio, de modo que le es de aplicación el régimen de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9.- (EXPEDIENTE 2789/2022). CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/9>

D^a Olga Villanueva Muñoz da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara ha venido participando en el Plan Extraordinario por el empleo de Castilla la Mancha, durante los ejercicios 2016-2017, 2018, 2019-2020 y Convocatoria 2021, mediante Convenios de cooperación económica suscritos con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En este momento de inestabilidad económica internacional y con nuestra región afrontando la recuperación después de la grave crisis socioeconómica derivada de la pandemia del COVID19, es preciso que las Instituciones trabajemos en favor de las personas desempleadas y en particular de las que están en mayor situación de vulnerabilidad. A estos efectos y en aras al principio de cooperación interadministrativa, esta Diputación considera necesario seguir colaborando financieramente en la promoción del empleo, en el marco del Pacto por la Reactivación Económica y el empleo de Castilla La Mancha 2021-2024, para mantener la concentración de los recursos regionales de las administraciones.





Diputación de Guadalajara

La Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales de Castilla la Mancha, prevé que en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Comunidades y las Diputaciones Provinciales coordinarán sus actuaciones en materias declaradas de interés general para Castilla la Mancha, siendo una de estas materias la promoción del empleo.

El Convenio de cooperación económica a suscribir entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Economía, empresas y empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha fija los términos y se realiza en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, en virtud de la cual son fines propios y específicos de la Provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular: a) asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal; b) participar en la coordinación de la Administración local con la Comunidad Autónoma y la del Estado.

El Convenio establece que la Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad máxima de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.410.867,85 €) para la continuidad al programa de empleo destinado a la contratación temporal de personas en situación de desempleo, por parte de las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, financiándose con imputación a la anualidad presupuestaria 2022, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.205.433,92 €) y, a la anualidad presupuestaria 2023, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.205.433,93 €).

En consecuencia, vistos los informes preceptivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D.





Diputación de Guadalajara

Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación económica entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulador de la aportación financiera para la contratación de personas desempleadas por entidades locales en la convocatoria de 2022, en los términos establecidos en el mismo y que más adelante se transcribe. Esta aprobación estará sometida, en su vigencia y plena eficacia, a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de cada anualidad de financiación. La aportación relativa al ejercicio 2022 se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.450.51.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA DE 2022

En, a ... de ... de ...

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, cargo para el que fue elegido en sesión constitutiva, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el día 4 de julio de 2019, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





Diputación de Guadalajara

De otra parte, D^a. Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 67/2019, de 7 de julio (DOCM nº 132, de 8 de julio), en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Los comparecientes intervienen en razón de sus cargos, en nombre y representación de las instituciones citadas, en cuyo carácter tienen y se reconocen con competencias suficientes para suscribir el presente convenio de cooperación económica y en su virtud,

EXPONEN

Primero. - Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye en su artículo 33.11, la función ejecutiva en materia laboral a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación establezca el Estado.

Dentro de la estructura organizativa de esta Comunidad Autónoma, corresponde a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a tenor del artículo 1 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece su estructura orgánica y competencias, la ejecución de la legislación laboral, el fomento del empleo de la Región y la gestión de los programas de empleo. En el desarrollo de dichas competencias, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se ocupa de la planificación, desarrollo normativo y evaluación de la Estrategia Regional de Empleo, de la Garantía Juvenil y de la aplicación del Plan Anual de Políticas de Empleo en Castilla-La Mancha, para trabajar en la gestión y ejecución de todas aquellas políticas orientadas a la consecución del empleo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Estas políticas estarán dirigidas a facilitar a las personas trabajadoras, en especial a las desempleadas, la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, y a facilitar a las entidades empleadoras la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

Segundo. -Que el Gobierno de Castilla-La Mancha, junto con los agentes económicos y sociales más representativos de la Región, suscribió el 15 de diciembre de 2021, el Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla La Mancha 2021-2024. En el Eje 2 del referido Pacto, bajo la denominación Empleo y Mejora del capital humano, se lleva a cabo un rediseño de las políticas activas de empleo, para lograr una activación para el empleo sostenible y de calidad. Dentro de dicho Eje 2 y en la Línea de actuación 1 del mismo (Hacia el pleno empleo) se enmarcan el objetivo 3 (Desarrollar programas de inserción laboral, dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género o en situación de vulnerabilidad) y, fundamentalmente, el objetivo 7 (Mejorar





Diputación de Guadalajara

la empleabilidad de las personas mayores de 50 años, desempleadas de larga duración y personas en riesgo de exclusión).

En aras al principio de cooperación interadministrativa, este Convenio tiene como uno de sus objetivos definir y consolidar un marco de cooperación institucional y social en materia de empleo, canalizando el esfuerzo colaborativo de las Diputaciones Provinciales, quienes realizarán una aportación económica para el desarrollo de programas de contratación temporal de personas desempleadas, a través de entidades locales.

Tercero. - Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga competencias a las Diputaciones Provinciales relativas a la cooperación en materia de fomento económico y social y en la planificación en el territorio provincial, así como el fomento y la administración de los intereses de la provincia, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En este sentido, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Cuarto. - Que la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, prevé que en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y en el marco de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Comunidades y las Diputaciones Provinciales coordinarán sus actuaciones en materias declaradas de interés general para Castilla-La Mancha, siendo una de estas materias la promoción del empleo.

A su vez, igualmente se prevé que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, pueden suscribir convenios de cooperación para mejorar la prestación de servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

Quinto. - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.d) de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, se ha venido a declarar de interés general, entre otras materias, la promoción del empleo.

Sexto. - Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, prevé que son convenios interadministrativos, entre otros, aquellos firmados entre dos o más Administraciones Públicas. Igualmente, su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de





Diputación de Guadalajara

actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Séptimo.- En este contexto, ambas partes han considerado y valorado la oportunidad de que la Diputación Provincial de Guadalajara siga colaborando financieramente, en el marco del Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla La Mancha 2021-2024, para mantener la concentración de los recursos regionales de las administraciones en favor de las personas desempleadas, en particular las que están en mayor situación de vulnerabilidad, como las personas que sufren el paro de larga duración, ofreciéndoles un contrato de trabajo y un salario. Por todo ello, acuerdan firmar el presente Convenio según las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Diputación Provincial de Guadalajara, para fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera por la Diputación Provincial de Guadalajara, para desarrollar los objetivos 3 y 7 de la Línea de actuación 1 del Eje 2 del Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla La Mancha 2021-2024.

Dicha aportación se destinará íntegramente a la cofinanciación de las subvenciones que conceda la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la convocatoria de 2022, para la contratación temporal de personas desempleadas que sean ejecutadas por las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara.

Segunda. - Aportación financiera de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La Diputación Provincial de Guadalajara, aportará la cantidad máxima de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.410.867,85 €) para la continuidad al programa de empleo destinado a la contratación temporal de personas en situación de desempleo, por parte de las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, previsto en los objetivos 3 y 7 de la Línea de actuación 1 del Eje 2 del Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla La Mancha 2021-2024, financiándose con imputación a la anualidad presupuestaria 2022, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.205.433,92 €) y a la anualidad presupuestaria 2023, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.205.433,93 €).





Diputación de Guadalajara

Dicha cantidad complementará la financiación que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destina al mismo, para la contratación temporal de personas en situación de desempleo, que se fijará en la convocatoria del año 2022 y que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.872.776,28 €) para la provincia de Guadalajara.

Tercera. - Financiación. Aplicación presupuestaria.

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.450.51, y en los importes de crédito anual previstos en la cláusula anterior.

La autorización de dicho gasto plurianual y, en consecuencia, la aprobación del Convenio queda sometida, en su vigencia y plena eficacia, a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la anualidad de financiación, en el importe expresado y en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Cuarta.- Sistema de abono.

La aportación financiera que realice la Diputación Provincial se efectuará con el pago del 50% de la misma (1.205.433,92 €), en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de este convenio dentro de su ámbito territorial.

El 50% restante (1.205.433,93 €) se efectuará en el ejercicio presupuestario de la anualidad 2023 y, en todo caso, como máximo en el segundo trimestre de dicha anualidad.

A tal efecto, la Diputación Provincial efectuará el abono, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente en la entidad Liberbank nº ES89 2048 3648 5134 0000 2629.

No se establece un régimen de garantías específico para los fondos aportados por la Diputación Provincial.

Quinta. - Acciones cofinanciadas.

La financiación aportada por la Diputación Provincial de Guadalajara se destinará, íntegra y exclusivamente, a subvencionar los contratos temporales de personas desempleadas, en los términos establecidos en la correspondiente normativa reguladora de las subvenciones para la convocatoria de 2022, en la que se fijarán los criterios para la concesión de las mismas a entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara.





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara será informada de la selección de los proyectos presentados en su provincia, antes de la propuesta de resolución de aprobación de dichos proyectos.

Sexta. - Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta que resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca y, supletoriamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Comprobar que las actuaciones y actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio de Cooperación se ajustan a los objetivos recogidos en el mismo, velando por su concreto cumplimiento.
- b) Interpretar este Convenio de Cooperación, resolviendo las posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y proponer las modificaciones que puedan servir para el logro de los objetivos propuestos.
- c) Proponer y diseñar, en su caso, medidas conjuntas de información y publicidad de todos los proyectos y programas, aprobados para la provincia de Guadalajara, con el objetivo de hacer visible a la sociedad la cooperación entre ambas administraciones.
- d) Cuantas obras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del Convenio.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros y el seguimiento de los mismos.





Diputación de Guadalajara

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio de Cooperación, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Séptima. - Régimen de información y comunicación.

De conformidad con la normativa reguladora de las subvenciones mencionada en la cláusula quinta, las entidades beneficiarias serán informadas de que se va a contar con la cofinanciación de la Diputación Provincial, así como de que tienen la obligación de que en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo dichas entidades beneficiarias se mencione, de forma expresa, la participación de la Diputación Provincial.

Octava. - Información sobre el desarrollo de las acciones subvencionadas y sobre la aportación económica de la Diputación Provincial.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo facilitará a la Diputación Provincial de Guadalajara el acceso a la información estadística anual del desarrollo de las acciones subvencionadas en cuya financiación ha participado y el acceso a la información estadística global a la finalización de las mismas.

Para documentar el empleo de la aportación económica realizada por la Diputación Provincial, la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo emitirá, en el plazo de tres meses después de la justificación del último proyecto ejecutado en la provincia de Guadalajara en la correspondiente convocatoria, certificado acreditativo de la realización de los proyectos aprobados en la provincia de Guadalajara y su correcta conformidad de acuerdo con las correspondientes resoluciones de concesión y la relación de los gastos subvencionados admitidos al amparo de la normativa correspondiente, en la que quedarán fijados los criterios para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas.

Al citado certificado se acompañará la relación de subvenciones concedidas al amparo de dicha la normativa correspondiente, así como el estado justificativo de la gestión de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias de la provincia, correspondiente a cada convocatoria, conforme al modelo de Anexo del presente convenio, con el visto bueno de la Intervención.

Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos hasta el día 30 de diciembre de 2023.

Décima. - Causas de resolución.

Son causas de resolución:





Diputación de Guadalajara

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte firmante.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Undécima. - Causas de devolución.

En el supuesto de que el importe de la financiación aportada por la Diputación Provincial de Guadalajara no se consuma en su totalidad, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procederá a su devolución en la proporción correspondiente.

Duodécima. - Jurisdicción y naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada Ley.

Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En su defecto los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución del presente convenio pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicados,





Diputación de Guadalajara

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Fdo.: Patricia Franco Jiménez.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Fdo.: José Luis Vega Pérez.

El Sr. Presidente propone a las 10:39 horas realizar un receso en la sesión para ventilar la sala, reanudándose a las 11:22 horas.

10.- (EXPEDIENTE 1129/2022). CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/10>

D. Rubén García Ortega da cuenta de que visto el borrador del convenio de cooperación económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Guadalajara para la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las ferias de turismo durante los años 2022 y 2023, y dada la extraordinaria importancia que tiene para nuestra provincia dar a conocer sus numerosos recursos turísticos en los certámenes considerados como ferias punteras tanto a nivel nacional como internacional dentro del sector turístico.

Por ello, vistos los preceptivos informes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha de fecha 20 de junio de 2022, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D.





Diputación de Guadalajara

Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Diputación de Guadalajara para la participación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en las ferias de turismo durante los años 2022 y 2023, que a continuación se recoge.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 430.45001 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2022, para sufragar los gastos derivados de la participación en distintas ferias especializadas en el sector del turismo durante el año 2022.

TERCERO.- Someter la aportación del gasto correspondiente al ejercicio 2023 que asciende a CINCUENTA MIL EUROS(50.000.-€), a la entrada en vigor del correspondiente presupuesto, en el que deberá consignarse crédito adecuado y suficiente para ello.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

REUNIDOS

De una parte, D^a. **Patricia Franco Jiménez**, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 67/2019, de 7 de julio, (D.O.C.M nº 132, de 8 de julio), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 2.2 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.





Diputación de Guadalajara

Y de otra parte, **D. José Luis Vega Pérez**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, así como la representación que tienen acreditada y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuida, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.18ª de su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito regional, la cual es ejercida actualmente por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. 2. ñ), del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en dicha Consejería, a través de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, tal y como se define en el artículo 12 del citado Decreto, al asignar a la mencionada Dirección General, el ejercicio específico de aquellas funciones relacionadas con la planificación, ordenación, promoción y fomento del turismo.

SEGUNDO. Que, en el ejercicio de estas funciones, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía lleva a cabo un amplio programa de actuaciones dirigidas a promocionar Castilla-La Mancha como destino turístico de interior, entre las cuales destaca la asistencia a diversas ferias especializadas en el sector.

TERCERO. Que la provincia de Guadalajara cuenta con una gran variedad de espacios naturales con una excepcional riqueza ecológica y paisajística, así como con un valioso patrimonio, artístico y cultural, susceptibles de aprovechamiento turístico, y de convertirse en uno de los factores clave en el desarrollo económico y social de la región.

CUARTO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lleva a cabo todo el conjunto de actuaciones, que, en su ámbito territorial, resultan tendentes a potenciar y fomentar los intereses peculiares de la provincia.

QUINTO. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.c) de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, se ha venido a declarar de interés general, entre otras materias, la promoción del turismo, así como los concursos, exposiciones, ferias y mercados.





Diputación de Guadalajara

SEXTO. Que las partes firmantes tienen un interés común en colaborar en la promoción turística de la provincia de Guadalajara, a través de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, acordando para ello, aunar sus presupuestos y sus esfuerzos para la asistencia a distintas ferias especializadas en el sector del turismo durante los años 2022 y 2023 y conseguir de este modo, una promoción de esta provincia y de Castilla-La Mancha como destino turístico de interior más eficiente, mostrando una imagen de unidad del turismo de la región, compatible con la atención a la singularidad de la riqueza de recursos susceptibles de aprovechamiento turístico de la provincia de Guadalajara.

SEPTIMO. Que la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Locales y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

OCTAVO. Que el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales, prevé que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, puedan suscribir Convenios de Cooperación para mejorar la prestación de los servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

NOVENO. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que son convenios interadministrativos, entre otros, aquellos firmados entre dos o más Administraciones Públicas. Igualmente, su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la firma del presente convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración y cooperación económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, y la Diputación Provincial de Guadalajara, para sufragar los gastos derivados de la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en distintas ferias especializadas en el sector del turismo durante los años 2022 y 2023.





Diputación de Guadalajara

Las ferias a las que se tiene previsto acudir durante los años 2022 y 2023, así como las previsiones de gastos e ingresos que de ellas derivarían, son los siguientes:

Actuaciones: Ferias de Turismo 2022	Fecha de celebración	Previsión de GASTOS totales	Previsión de INGRESOS de los convenios con las Diputaciones provinciales
Arrendamiento del suelo en IFEMA		243.178,05 €	
FITUR - Ejecución del stand. Incluye: producción, montaje y desmontaje del stand, iluminación, decoración, y suministro de material, incluido audiovisuales y material informático. - Servicios complementarios de atención del stand. Incluye: servicio de mantenimiento permanente de las instalaciones del stand (espacio expositivo, salas y almacén y medios audiovisuales e informáticos), y servicio de limpieza, durante toda la feria.	Del 19 al 23 de enero de 2022	528.377,49 €	250.000,00 €
OTRAS FERIAS (B-TRAVEL, EXPOVACACIONES, TIERRA ADENTRO, INTUR). - Ejecución del stand. Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje.	(por determinar)	66.387,69 €	
TOTAL 2022		837.943,23 €	250.000,00 €





Diputación de Guadalajara

Actuaciones: Ferias de Turismo 2023	Fecha de celebración	Previsión de GASTOS totales	Previsión de INGRESOS de los convenios con las Diputaciones provinciales
Arrendamiento del suelo en IFEMA		279.654,76 €	
FITUR - Ejecución del stand. Incluye: producción, montaje y desmontaje del stand, iluminación, decoración, y suministro de material, incluido audiovisuales y material informático. - Servicios complementarios de atención del stand. Incluye: servicio de mantenimiento permanente de las instalaciones del stand (espacio expositivo, salas y almacén y medios audiovisuales e informáticos), y servicio de limpieza, durante toda la feria.	(por determinar)	607.634,11 €	250.000,00 €
OTRAS FERIAS (B-TRAVEL, EXPOVACACIONES, ADENTRO, INTUR). TIERRA - Ejecución del stand. Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje.	(por determinar)	76.345,84 €	
TOTAL 2023		963.634,71 €	250.000,00 €

(*) Los gastos para 2023, se han incrementado un 15% teniendo en cuenta la tendencia en positivo del presupuesto de los últimos años.

Durante la celebración de estas ferias, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha propiciará la participación activa de la Diputación Provincial de Guadalajara, adoptando para ello las siguientes medidas específicas:

a) Puesta a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara, de un espacio mostrador y otro de almacenaje específicos para el uso y disfrute exclusivo por parte de la entidad local, en cada una de las ferias objeto de este convenio.





Diputación de Guadalajara

b) Incorporación, en los stands de las ferias y demás elementos expositivos, de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Guadalajara.

c) Puesta a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara, del material promocional alusivo a la provincia de Guadalajara, entre ellos: folletos, merchandising, etc.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, deberá justificar, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de 20 días desde la celebración de la última de las ferias incluidas en la estipulación primera a las que haya asistido en la correspondiente anualidad.

Dicha justificación adoptará la forma de cuenta justificativa, con justificantes de gastos y pagos, con aportación de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, que comprenderá el conjunto de actuaciones y actividades realizadas.

b) Relación individualizada de todos los gastos incurridos en el desarrollo del objeto de este convenio, y certificación de los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La relación certificada por la Intervención Delegada o por la Tesorería, deberá incluir identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Una relación certificada por la Intervención Delegada o por la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, detallada, de otros ingresos o aportaciones que hayan financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia; o, en su caso, de la inexistencia de los mismos.

Por su parte, la Diputación Provincial de Guadalajara, deberá efectuar las aportaciones que se desglosan a continuación, asumiendo el compromiso del gasto y pago de dicho importe, con cargo al presupuesto de los ejercicios correspondientes a 2022 o 2023 según corresponda, para lo cual transferirá a favor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la cuenta corriente número ES98 2105 3648 31 3400002629, dichas cuantías, en concepto de: "FERIAS", indicando la anualidad correspondiente, 2022 o 2023. Estas aportaciones se realizarán en el plazo de 30 días, desde la presentación por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la documentación justificativa de la asistencia a las ferias de la anualidad correspondiente.

El desglose se indica en el siguiente cuadro:





Diputación de Guadalajara

AÑO	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
2022	50.000 €
2023	50.000 €
TOTAL	100.000 €

TERCERA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta que resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca y, supletoriamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este convenio.
- Elevar las propuestas que elabore, a los órganos competentes de las partes firmantes.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento.

CUARTA. VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, amparará, en todo caso, las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de su objeto a partir del día 1 de enero de 2022.

Son causas de resolución:





Diputación de Guadalajara

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte firmante.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

QUINTA. NATURALEZA JURÍDICA Y CUESTIONES LITIGIOSAS.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En su defecto los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución del presente convenio pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en duplicado ejemplar.

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo.
D^a Patricia Franco Jiménez.

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
D. José Luis Vega Pérez





Diputación de Guadalajara

11.- (EXPEDIENTE 5988/2021). ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/11>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se eleva al Pleno, para su aprobación, la actualización del Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al año 2021 a la que se acompaña el informe propuesta del Jefe de Inventario, Patrimonio y Seguro y Asesor Jurídico y visada por la Secretaria General en funciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha de fecha 20 de junio de 2022, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara a 31 de diciembre de 2021, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. - Que sendas copias de la actualización del Inventario se remitan a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, respectivamente, conforme preceptúa el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.





Diputación de Guadalajara

12.- (EXPEDIENTE 1969/2022). ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/12>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva de cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. Dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, el ejercicio de estas facultades se lleva a cabo fundamentalmente mediante la delegación de competencias por parte de las entidades locales, fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión.

Atendiendo las demandas formuladas por los Ayuntamientos de la provincia, la Diputación Provincial acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, en el ejercicio de las competencias propias atribuidas por el artículo 36 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ampliar el abanico de prestación de servicios a los municipios en materia recaudatoria, incorporando la posibilidad de recaudar en vía ejecutiva los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico; aprobando, asimismo, el convenio tipo que desarrolla esta materia y al que pueden adherirse las entidades locales.

De este modo, los municipios y otros entes locales de la provincia pueden delegar todos o algunos de estos ingresos: Impuesto de construcciones, instalaciones y obras; impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; tasas por licencia de obras, licencias urbanísticas y licencias de primera ocupación; tasa por apertura de establecimientos; ejecución de sentencias; ejecuciones subsidiarias; multas, cuotas y sanciones urbanísticas; y otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico).

Si bien, la gestión de cobro en recaudación voluntaria del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana no se incluye en el convenio tipo en materia de recaudación ejecutiva aprobado por el Pleno de la Diputación, nada obsta de acuerdo a los principios de cooperación y colaboración previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre LRJSP y artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Diputación de Guadalajara

LBRL, a que se acepté por el Pleno de la Diputación la delegación de esta nueva facultad consistente en la gestión de cobro en periodo voluntario, reservándose el ayuntamiento delegante las facultades de resolución en periodo voluntario.

Por lo que respecta al régimen jurídico de la delegación de competencias, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: “El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma”, para general conocimiento”.

Consecuentemente, existiendo una entidad local – ALOVERA - de la provincia de Guadalajara que interesa la delegación de la gestión de cobro en voluntaria del Impuesto sobre Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tributo de vencimiento no periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos que constan en el certificado expedido el día 26 de abril de 2022 de la sesión del pleno del ayuntamiento de Alovera de 25 de abril de 2022, y obrando informe favorable de la Vicetesorera Jefe Servicio Provincial de Recaudación, en virtud de la delegación del Presidente de la Corporación adoptada por resolución número 201-1787, de 23 de julio de 2019, que ostento como Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, D^a Maria Susana Alcalde Adeva, elevo propuesta de resolución favorable al Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara para la aceptación de delegación de dichas facultades de la entidad local citada, con la extensión, características y contenido que se refieren.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-





Diputación de Guadalajara

Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la delegación de competencias en materia de gestión recaudatoria en voluntaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de ALOVERA, con la extensión, características y contenido que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS)
ALOVERA (024)	<p>Facultades delegadas: Gestión de cobro de la recaudación en voluntaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, según acuerdo/convenio de delegación.</p> <p>Nota: NO se incluyen el alta de liquidaciones/autoliquidaciones y resolución de procedimientos y recursos.</p>

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma del convenio al que se ha adherido el Ayuntamiento de la referida entidad local, de desarrollo de la delegación de competencias en materia de gestión recaudatoria en voluntaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL.

13.- (EXPEDIENTE 2794/2022). ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA A LA RED LOCAL 2030 PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/13>





Diputación de Guadalajara

D. Rubén García Ortega da cuenta de que en el contexto de la Agenda 2030, el ámbito local se define como espacio clave para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una ambiciosa agenda de trabajo que contiene Objetivos y Metas que apelan directamente a los gobiernos y otros agentes locales.

La Agenda 2030 debe ser una referencia fundamental para la sociedad, las autoridades y las comunidades locales que están presentes como actores fundamentales para la planificación de los municipios, para fomentar la cohesión comunitaria, la seguridad de las personas y la estimulación de la innovación y el empleo.

Los objetivos irrenunciables de dicha agenda: no dejar a nadie atrás, universalidad, integralidad, interdependencia, responsabilidad común pero diferenciada y respeto de los Derechos Humanos, deben ser objetivos prioritarios de la Administración

La implementación de la Agenda 2030 a nivel local responde a la necesidad de su concreción en políticas públicas cercanas, específicas y tangibles para actuar en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, mediante el establecimiento de alianzas de todos los actores implicados en el desarrollo sostenible.

Con el Decreto 13/2022, de 22 de febrero, nace la Red Local 2030 como marco común de trabajo y apoyo para las entidades locales, donde compartir y poner en común sus experiencias para la implantación de políticas de Desarrollo Sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.

El ámbito de aplicación de la Red se conforma por las entidades locales de Castilla-La Mancha que quieran implantar o estén implantando políticas y acciones que impulsen las metas recogidas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 a través de una gobernanza participativa y transparente.

La Red, a través de las entidades locales que la forman tiene como objetivos:

- a) Promover, fomentar y apoyar la implantación de los ODS de la Agenda 2030 y políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.
- b) Trabajar por el desarrollo sostenible local compartiendo información, experiencias e instrumentos de planificación y gestión.
- c) Apoyar a las autoridades locales y provinciales que se comprometan a movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- d) Establecer una metodología de trabajo que contemple los procesos participativos en la identificación de los problemas y estudio de alternativas.
- e) Difundir buenas prácticas de desarrollo sostenible local.





Diputación de Guadalajara

- f) Informar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y a las entidades públicas y privadas, a través de la educación para el desarrollo sostenible, para favorecer su implicación en la planificación y desarrollo de medidas en su entidad local.
- g) Representar y cooperar con otras instituciones, entidades y redes nacionales e internacionales para cumplir los ODS.

Con la adhesión a la Red Local 2030, la Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a

- ✓ Diseñar e implementar un Plan de Acción local de la agenda 2030.
- ✓ Habilitar los recursos necesarios para el desarrollo del plan de acción.

La implicación de las administraciones de ámbito local es fundamental para la consecución de los ODS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha de fecha 20 de junio de 2022, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **porveinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Daniel Touseit López; **un (1) voto en contra del Grupo Vox**. Diputado: D. Iván Sánchez Serrano y **ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Guadalajara a la Red Local 2030, para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Diseñar e implementar un Plan de Acción local de la agenda 2030, habilitando los recursos necesarios para el desarrollo del plan de acción.





Diputación de Guadalajara

- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las normas internas de funcionamiento y a abonar la cuota que en su caso se determine.

SEGUNDO.- Que por el Presidente de la Diputación se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de la Diputación Provincial de Guadalajara a la Red Local 2030 sea efectiva.

14.- (EXPEDIENTE 6791/2019). DECLARACIÓN COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL A LAS JORNADAS DE PROMOCIÓN HISTÓRICO CULTURAL DEL ALTO TAJUÑA-LA BATALLA OLVIDADA DE ABÁNADES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/14>

D. Rubén García Ortega da cuenta de que la celebración de las Jornadas de Promoción histórico Cultural del Alto Tajuña-La Batalla Olvidada constituye cada año en Abánades un magno acontecimiento festivo que goza de un enorme seguimiento y aceptación popular en la precitada localidad y alrededores. Se trata de una de las manifestaciones festivas más entrañables de la zona. Dado el incesante incremento de público que cada año desea presenciar esta celebración, puede considerarse que se ha convertido en uno de los recursos turísticos más relevantes de Abánades y su comarca.

Por ello, y en cumplimiento de la normativa reguladora que establece los requisitos que debe contener una manifestación festiva para ser distinguida como Fiesta de Interés Turístico Provincial, y en base a los preceptivos informes favorables emitidos al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha de fecha 20 de junio de 2022, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz





Diputación de Guadalajara

Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- La declaración como Fiesta de Interés Turístico Provincial a las Jornadas de Promoción Histórico Cultural del Alto Tajuña – La Batalla Olvidada de Abánades.

15.- (EXPEDIENTE 2811/2022). PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LISTAS DE ESPERA Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/15>

D. Francisco Javier Pérez del Saz, Diputado del Grupo Popular, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 14 de junio de 2022, Registro de Entrada número 2022-E-RE5277, sobre las listas de espera y funcionamiento del Hospital Universitario de Guadalajara que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales en fecha 20 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de marzo el presidente de Castilla-La Mancha, Emiliano García-Page, realizaba un nuevo anuncio sobre el traslado del servicio de urgencias al nuevo edificio del Hospital Universitario de Guadalajara. Mudanza que según el presidente se produciría el 23 de abril.

“El traslado comenzará por el servicio de Urgencias y se rematará en semanas con el cambio de ubicación de las Unidades de Cuidados Intensivos”, nos anunciaba el presidente.

Era la segunda vez que en pocos días García-Page facilitaba una nueva fecha sobre el esperado traslado de servicios en el Hospital Universitario y que de nuevo no se ha cumplido.

Han pasado siete años desde que el partido socialista entrase a gobernar en Castilla-La Mancha y su presidente, no ha sido capaz de poner en funcionamiento la ampliación del hospital de Guadalajara a pesar de haberlo anunciado una y otra vez.

Lo que solicitaba García-Page y el partido socialista que se hiciera en cuatro años por un gobierno del PP (De 2011 a 2015) con más de 3.000 millones de euros en facturas que dejaron sin pagar y con una región en bancarrota. El Presidente de





Diputación de Guadalajara

Castilla-La Mancha no ha sido capaz de terminar después de siete años gobernando y contando con más de 4.000 millones de euros de presupuesto.

Llevamos siete años de mentiras y de incumplimientos por parte del partido PSOE, realizadas por García-Page en relación con la puesta en marcha de estas nuevas dependencias, que a día de hoy, siguen incumpléndose.

En concreto, en mayo de 2016 en su primer año de gobierno, García-Page anunció que habría que esperar tres años para que todo estuviese terminado y funcionando. En julio de 2018 aseguró que las obras del hospital estarían listas a finales de 2020. En marzo de 2020 García-Page afirmó que el hospital abriría en abril de 2021. En septiembre de 2020 también anunció que en dos semanas estaría listo el cronograma del traslado que se ejecutaría en mayo de 2021. En agosto del 2021 se firma por parte del Sescam la recepción parcial de la ampliación a falta del equipamiento y traslado, dando como fecha para el mismo el 23 de abril de 2022. Y ya en abril de este año reconocen, que el traslado está paralizado y sin nueva fecha.

Y después de todos estos años de anuncios, mentiras e incumplimientos, el pasado 25 de mayo, sin haber realizado el traslado correspondiente y por tanto sin tener el hospital terminado, García-Page tuvo la desfachatez de presentar el Plan Funcional de la reforma del antiguo hospital, presumiendo de que Guadalajara había pasado a tener dos hospitales. Afirmación, que realizó con todo el descaro y sin ningún tipo de respeto por la preocupación, que por la salud tienen los vecinos de la provincia de Guadalajara.

A su vez el hospital de Guadalajara cuenta con el dudoso honor de ser el 2º hospital con más número de pacientes en lista de espera (Quirúrgica, Consultas Externas y de Técnicas Diagnósticas) con 12220 pacientes en el mes de abril de 2022, solamente por detrás del hospital de Toledo.

El hospital de Guadalajara, según datos del Sescam del último informe del mes de abril, es el que mayor tiempo de espera quirúrgica tiene de todos los hospitales de la región en los siguientes servicios, Cirugía General (145 días), Cirugía Maxilofacial (228 días), Oftalmología (133 días) y Urología (174 días) y a su vez es el 2º hospital con más tiempos de espera en angiología (191 días), ginecología (139 días) y traumatología (163 días).

Y esperando una primera consulta externa en abril un paciente debe esperar para Psiquiatría 66.82 días, para Rehabilitación 46.87 días, Urología 64,16 días o Endocrinología 72.73 días entre otros.

Tal y como se refleja en los datos aportados por el propio Sescam de listas de espera quirúrgicas en el hospital de Guadalajara en octubre de 2021 había 2011 pacientes, en noviembre 1879 pacientes y misteriosamente en diciembre solamente había 12 pacientes (desapareciendo en 1 mes 1867 pacientes); pauta que se repetía en los otros hospitales de Castilla-La Mancha, existiendo una clara alteración de datos





Diputación de Guadalajara

para aparecer en el Sistema de Información sobre listas de espera en el SNS. con mejores datos que en el anterior informe en el cual aparecía Castilla-La Mancha con una media de 286 días de tiempo de espera quirúrgica.

Estos datos referentes a la desaparición de pacientes de listas de espera en Guadalajara tuvieron eco tanto en prensa nacional como prensa sanitaria especializada, y por tanto dando una imagen de una pésima gestión sanitaria de nuestro hospital por parte del gobierno socialista de García-Page.

Nuestra Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha tiene por objeto hacer efectivo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el derecho de la ciudadanía a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43.1 de la Constitución Española, mediante la ordenación sanitaria; delimitar las actuaciones y regular las estructuras que configuran el Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, además de garantizar la participación ciudadana en dicho Sistema.

Y teniendo como principios informadores, entre otros los de

- Igualdad efectiva de acceso a los servicios sanitarios, para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.
- Participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución.
- Calidad de los servicios y prestaciones.

Es por ello que la gestión sanitaria realizada en Guadalajara por parte del gobierno de García-Page pone en riesgo la calidad asistencial y la salud de los vecinos de Guadalajara y su provincia, con respecto al resto de ciudadanos de Castilla-La Mancha, con el retraso en el traslado y el número elevado de pacientes en listas de espera sanitarias.

Guadalajara no se merece este tipo de gestión sanitaria de nuestro hospital, la falta de transparencia y de información sobre procesos quirúrgicos o consultas externas, tampoco se lo merecen los profesionales sanitarios que trabajan en él y que soportan esta falta de recursos y de criterios de planificación y organización y una política de anuncios solamente, y a los que desde este grupo municipal queremos agradecer su trabajo y esfuerzo diario.

Nuestros vecinos están cansados y agotados, tanto por la falta de hechos, como por la falta de palabra de un Gobierno y de un presidente que parece reírse de ellos, no entendiendo por qué los vecinos de Guadalajara están en desigualdad sanitaria con los de Albacete, Ciudad Real o Cuenca.

En definitiva, tenemos un gobierno socialista con un presidente al frente, que demuestra que utilizan los anuncios sobre estas dos infraestructuras clave en





Diputación de Guadalajara

Guadalajara con claros fines partidistas, porque las elecciones autonómicas están a la vuelta de la esquina.

Por todo ello, solicitamos a García-Page, que abandone los anuncios vacíos de contenido y con fines electoralistas y que deje que jugar con la salud de los guadalajareños.

El Hospital Universitario, junto con sus profesionales, es el mayor logro de la asistencia sanitaria pública de Guadalajara a lo largo de su historia y se merecen un respeto.

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitamos que se inste, por parte de esta Diputación, a la convocatoria del Consejo de Salud de Área como órgano de participación institucional y comunitaria en el ámbito del Área de Salud de Guadalajara (Según Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha) por parte de la Delegación de Sanidad de Guadalajara lo antes posible, con el fin de informar a sus integrantes (Representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma, Representantes de las Corporaciones Locales, Representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de vecinos, sindicales y empresariales más representativas y colegios profesionales sanitarios.) sobre la ejecución, personal y cronograma real de la ampliación del Hospital Universitario de Guadalajara.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que adopte medidas urgentes de transparencia y disminución reales de pacientes en las listas de espera quirúrgica, de consultas externas y técnicas diagnósticas en el Hospital Universitario de Guadalajara para que este deje de ocupar la 2ª posición en número de pacientes en lista de espera de toda Castilla-La Mancha”.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos políticos y sometido a votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado: **doce (12) votos a favor de los Grupos Popular, Vox y Ciudadanos**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, Dª Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, Dª Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Iván Sánchez Serrano y Dª Olga Villanueva Muñoz; **doce (12) votos en contra del Grupo Socialista**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, Dª Ángela Ambite Cifuentes, Dª María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, Dª María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, Dª Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, Dª





Diputación de Guadalajara

Susana Alcalde Adeva y D^a Sonsoles Rico Ordóñez; **y una (1) abstención del Grupo Unidos Podemos-IU.** Diputado: D. Daniel Touset López

Al producirse empate, se efectúa una nueva votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación. Al persistir el empate en la segunda votación decide el voto de calidad del Sr. Presidente. En consecuencia el Pleno de la Corporación acuerda:

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Popular sobre las listas de espera y funcionamiento del Hospital Universitario de Guadalajara, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

16.- (EXPEDIENTE 519/2022). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/16>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2022-1585 de fecha 12 de mayo de 2022 al número 2022-2258 de fecha 17 de junio de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-23-de-junio-de-2022/17>

D. Iván Sánchez Serrano, portavoz del Grupo Vox formula un ruego.

En Aldeanueva de Atienza llevan desde el pasado catorce de este mes sin conexión wifi, y a ver si desde aquí podíamos agilizarlo, porque están los vecinos hartos de llamar a Movistar, y no tienen respuesta, por eso a ver si desde aquí se les podía dar un toque de atención.

Contesta el Sr. Presidente, D. José Luis Vega Pérez:

Nosotros podemos llamar, pero no agilizar. Llamar podemos, pero agilizar nada, porque no depende de nosotros, nosotros procederemos a hacer una llamada, en este caso, a la Consejería de Desarrollo Sostenible para que hagan las tramitaciones, pero por mucho que os pida a todos, si salimos de aquí y empujamos,





Diputación de Guadalajara

no vamos a conseguir nada, porque no es competencia nuestra, pero lo haremos luego.

D. Daniel Touset López, portavoz del Grupo Unidas Podemos – IU formula un ruego.

“Desde varios pueblos de la provincia nos están comentando la situación que se está produciendo con el tema de las colonias felinas, bueno con los gatos, que están proliferando en muchos pueblos, y como no se pueden hacer cargo.

Por eso ruego, que pongan medios para poder acometer la realidad que se están encontrando, porque tenemos municipios en los que hay más gatos que seres humanos, y no son capaces de hacerse con ello. Que quede como ruego, que se pongan medidas dentro del convenio que se tiene con APANAG, que creo que es con quien se tiene.”

Interviene el Sr. Presidente, D. José Luis Vega Pérez:

Pero una cosa Daniel, en ese ruego me gustaría que hicieras una propuesta, fíjate lo que te digo, haz una propuesta.

Interviene D. Daniel Touset López, portavoz del Grupo Unidas Podemos – IU:

O hago una moción.

Interviene el Sr. Presidente, D. José Luis Vega Pérez:

Eso es, prepárala, a ver por dónde vamos, porque es muy complicado para los alcaldes, tratar esa serie de cosas cuando las públicas, y te comen vivo....., no voy a decir las entidades, pero haz una moción, a ver por donde salimos, te lo agradecería.

Interviene D. Daniel Touset López, portavoz del Grupo Unidas Podemos – IU:

De acuerdo

D. Concepción Casado Herranz, diputada del Grupo Popular formula una pregunta.

Sobre la situación del fontanero en el Centro Comarcal de Molina de Aragón, como estamos en falta desde hace ya un tiempo, las urgencias, si que se están atendiendo, pero el resto no, ¿Se sabe ya fecha de una incorporación de un fontanero o la posible búsqueda de solución alternativa?, porque encima entramos en las fechas que entramos y los problemas allí se van a incrementar.





Diputación de Guadalajara

D. Pedro David Pardo de la Riva, diputado del Grupo Socialista, responde:

Buenos días, gracias Sr. Presidente, efectivamente el fontanero oficial de Jefe de Grupo de Molina de Aragón, Ramón Veguillas, al que todos conocemos de la zona, se ha jubilado, ya estaba en periodo vacacional, y ha habido una emergencia muy fuerte y le hemos tenido que recuperar, hemos pasado un informe desde el Servicio en el que por necesidades del servicio se le acumularan las horas de trabajo y tal.

Se han hecho ya dos exámenes, se han corregido y estamos a expensas de justificar la baja de Ramón Veguillas como fontanero, y como cubrir la baja de Carlos García que también se jubilo hace año y medio como Jefe de Grupo de la Brigada de Guadalajara aquí, y se pongan dos fontaneros, cubrir la suplencia de Ramón Veguillas y el otro tenerlo aquí y hacer una itinerancia para todos los pueblos.

No sabemos fecha, los exámenes, la reclamación, la exposición al público, se tarda más en la parte administrativa Concha, que en la otra parte, y cuando no hay fontanero, mandamos al de aquí, aquí hay cuatro fontaneros en Guadalajara, y mandamos a uno para arriba, para abajo, pero estamos esperando.

Hay una baja laboral larga también en el de Sigüenza, con lo cual estamos haciendo Sigüenza, estamos haciendo Molina, estamos en todos los sitios, mira soy el primero, ayer estuve hablando con el Jefe de Servicio, Javier Rodríguez Gambarte, ha mandado una carta al Servicio de Personal, para agilizarlo todo lo posible, porque no es una cosa que lo suframos nosotros, lo sufrimos nosotros porque lo sufrimos en nuestra propia piel, porque al final, y cuando vienen, y cuando vienen, y cuando vienen, pero lo sufrimos todos pueblos y todos los alcaldes de la provincia, o sea que estamos en ello.

Las resoluciones administrativas, no sabemos, que plazo te doy Concha, no te puedo dar plazo porque al final no depende de nosotros, pero convocadas están, examinadas están, si.

Contesta el Sr. Presidente, D. José Luis Vega Pérez:

Lo que quiere decir David, es que están publicados los dos exámenes, hay un plazo en el que si no reclama nadie, se resuelve, si reclama alguien, pues se inicia el procedimiento otra vez, por eso no se te puede dar una fecha, depende de los que se han presentado, pero estamos intentando buscar otra alternativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del día al principio indicado,





Diputación de Guadalajara

redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

